



**Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

*Secretaría General*

*Resolución S.G. N° 69*

**POR LA CUAL SE CREA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN EN SALUD (SINAIS).**

Asunción, 12 de febrero de 2007

**VISTA:**

La necesidad de fortalecer las informaciones del área salud a cargo del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para lo cual se debe disponer de una estructura institucional que permita vigilar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Paraguay en las cumbres y conferencias mundiales y regionales, en relación con dichas informaciones; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, como Ente Rector de la Salud, tiene bajo su responsabilidad disponer información en salud en forma confiable, oportuna y con calidad; a fin de intervenir con acciones apropiadas en el marco de la Política Sanitaria del país.

Que a los efectos de fortalecer la capacidad técnica y administrativa de este Ministerio, es conveniente crear un Programa de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Información en Salud, para desarrollar un sistema que articule y coordine la información proveniente de los distintos sectores relacionados a la Salud.

Que dicho Programa se constituirá en un importante eje estratégico Institucional e Interinstitucional para el acompañamiento de las acciones tendientes a garantizar el adecuado manejo de las informaciones del área salud.

Que la Ley 836/1980, del Código Sanitario, en su Artículo 143°, dispone: "El Ministerio tendrá a su cargo la recolección, procesamiento, análisis y publicación anual de las estadísticas vitales y sanitarias del sector salud", y en su Artículo 144° expresa: "Todas las instituciones, públicas y privadas, que tengan relación con la salud, están obligadas a recolectar y suministrar, periódicamente, al Ministerio, los datos que él necesite para hacer el análisis y la evaluación estadística establecidos por el Artículo anterior".

Que la Resolución S.G. N° 401/2000 dispone la constitución de una Comisión para el rediseño del Sistema de Información en Salud; y la Resolución S.G. N° 764/2005 modifica los Artículos 2° y 3° de la misma.

Que por Resolución S.G. N° 478/2006 se constituye el Equipo Técnico Interinstitucional para el "Fortalecimiento del Sistema de Información en Salud".

Que la Ley 3148/2006 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2007", asigna los recursos presupuestarios para el Sistema Nacional de Información en Salud.





**Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**  
**Secretaría General**  
**Resolución S.G. N° 69**

12 de febrero de 2007  
Hoja N° 2

Que de acuerdo con lo establecido por el Decreto 21.376/98, en su Artículo 20°, numeral 7, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete dictar Resoluciones que regulen las actividades de los diversos programas, dependencias y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones;

**POR TANTO**, y en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.** Crear el **Programa de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Información en Salud (SINAIS)**, con dependencia técnica de la Dirección General de Planificación y Evaluación.

**Artículo 2°.** Determinar que las funciones principales del Programa creado sean:

1. Estructurar un sistema de información adecuado a las necesidades del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y del Consejo Nacional de Salud.
2. Buscar las alianzas estratégicas sectoriales e intersectoriales, así como a nivel nacional como internacional, para el logro de su objetivo.
3. Gestionar los recursos necesarios, tanto del Presupuesto General de la Nación, como de otros organismos e instituciones, para el cumplimiento de sus fines.

**Artículo 3°.** Establecer que la Dirección de dicho Programa presente la propuesta de su estructura interna y de la definición de funciones dentro de un plazo de 30 (treinta) días hábiles, a partir de la fecha de la presente Resolución.

**Artículo 4°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



  
**DR. OSCAR MARTÍNEZ DOLDÁN**  
**MINISTRO**